



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°029 -2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho;

16 JUN 2017

VISTOS; el Informe N° 018-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE-BRH, de fecha 12 de Junio del 2017 en 01 folio útil, Acta de Sesión N° 07-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 09 de junio del 2017 en 03 folios útiles, Decreto N° 2700-2017-GRA/GG-OREI de fecha 13 de Junio del 2017 y Decreto N° 133-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 14 de Junio del 2017, los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE VINCHOS, TOTOS Y VILCANCHOS, DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO Y VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO, CODIGO SNIP N° 275682**, que incluyen las I.E.P. N° 432-147-MX-U de **Patahuasi** (2541 folios), I.E.P. N° 432-142-MX-U de Huayllapampa (1682 folios), I.E.P. N° 432-140-MX-U de **Ccoñani** (1680 folios), I.E.P. N° 432-146-MX-U de **Parjawillca** (1667 folios), I.E.P. N° 432-150-MX-U de **Chaclacayo** (1631 folios), I.E.P. N° 432-141-MX-U de C. **Ñaupas** (1819 folios), I.E.P. N° 414-44-MX-U de **Chacabamba** (1700 folios), I.E.P. N° 430-6-MX-P DE **Antacocha** (1618 folios), **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAHUACCOCHA, CHULLCUPAMPA, ASHANINKA ANATO, CHONGOS, KAPASHIARI, CHINCHAY, CHOQEWICHQA Y SAN JUAN DE PARCCORA, DISTRITOS DE HUANTA, HUAMANGUILLA, LLOCHEGUA Y SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO, CODIGO SNIP N° 277461**, que incluyen las I.E.P. N° 429-138-Mx-U de **Choqewichqa** (2334 folios), I.E.P. N° 429-142-Mx-U de **Parccora** (1454 folios), I.E.P. N° 429-137-Mx-U de **Chinchay** (1531 folios), I.E.P. N° 429-113-Mx-U DE **Tahuacocha** (1631 folios), I.E.P. N° 429-116-Mx-U de **Anato** (1546 folios), I.E.P. N° 429-119-Mx-U de **Chongos** (1623 folios), I.E.P. N° 429-120-Mx-U de **Kapashiari** (1476 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento



aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 09 de Junio del 2017, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2017-GRA/GR, de fecha 19 de Mayo del año en curso, se reunieron con la finalidad de aprobar los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE VINCHOS, TOTOS Y VILCANCHOS, DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO Y VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO, CODIGO SNIP N° 275682**, que incluyen las I.E.P. N° 432-147-MX-U de **Patahuasi** (2541 folios), I.E.P. N° 432-142-MX-U de **Huayllapampa** (1682 folios), I.E.P. N° 432-140-MX-U de **Ccoñani** (1680 folios), I.E.P. N° 432-146-MX-U de **Parjawillca** (1667 folios), I.E.P. N° 432-150-MX-U de **Chaclacayo** (1631 folios), I.E.P. N° 432-141-MX-U de **C. Ñaupas** (1819 folios), I.E.P. N° 414-44-MX-U de **Chacabamba** (1700 folios), I.E.P. N° 430-6-MX-P DE **Antacocha** (1618 folios), **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAHUACCOCHA, CHULLCUPAMPA, ASHANINKA ANATO, CHONGOS, KAPASHIARI, CHINCHAY, CHOQEWICHQA Y SAN JUAN DE PARCCORA, DISTRITOS DE HUANTA, HUAMANGUILLA, LLOCHEGUA Y SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO, CODIGO SNIP N° 277461**, que incluyen las I.E.P. N° 429-138-Mx-U de **Choqewichqa** (2334 folios), I.E.P. N° 429-142-Mx-U de **Parccora** (1454 folios), I.E.P. N° 429-137-Mx-U de **Chinchay** (1531 folios), I.E.P. N° 429-113-Mx-U DE **Tahuacocha** (1631 folios), I.E.P. N° 429-116-Mx-U de **Anato** (1546 folios), I.E.P. N° 429-119-Mx-U de **Chongos** (1623 folios), I.E.P. N° 429-120-Mx-U de **Kapashiari** (1476 folios), donde revisadas el quórum correspondiente se procedió a su aprobación, inscribiendo los acuerdos arribados en Acta de Sesión N° 07-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 09 de junio del 2017 en 01 folios útiles, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fechada y firmada;

Que, el Expediente Técnico, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por los profesionales de las diversas especialidades según su contenidos, la misma que fue refrendada por la Comisión Regional designada para tal fin, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio del 2017, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone desconcentrar y delegar funciones propias del ejecutivo al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 07-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 09 de Junio del 2017, contenidas en 228 folios útiles, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 22	EDUCACIÓN
PROGRAMA	: 047	EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	: 0103	EDUCACIÓN INICIAL
PROYECTO		INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE VINCHOS, TOTOS Y VILCANCHOS, DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO Y VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO

COMPONENTE	:	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE VINCHOS, TOTOS Y VILCANCHOS, DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO Y VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO
-------------------	---	---

META	:	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE VINCHOS, TOTOS Y VILCANCHOS, DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO Y VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO
-------------	---	--

MODO DE EJECUCIÓN	:	CONTRATA
FUENTE DE FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS
PRESUPUESTO	:	S/. 12,521, 705.44 SOLES

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 22	EDUCACIÓN
PROGRAMA	: 047	EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	: 0103	EDUCACIÓN INICIAL
PROYECTO		INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS



COMPONENTE

CENTROS POBLADOS DE TAHUACCOCHA, CHULLCUPAMPA, ASHANINKA ANATO, CHONGOS, KAPASHIARI, CHINCHAY, CHOQEWICHQA Y SAN JUAN DE PARCCORA, DISTRITOS DE HUANTA, HUAMANGUILLA, LLOCHEGUA Y SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO

INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAHUACCOCHA, CHULLCUPAMPA, ASHANINKA ANATO, CHONGOS, KAPASHIARI, CHINCHAY, CHOQEWICHQA Y SAN JUAN DE PARCCORA, DISTRITOS DE HUANTA, HUAMANGUILLA, LLOCHEGUA Y SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO

META

INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAHUACCOCHA, CHULLCUPAMPA, ASHANINKA ANATO, CHONGOS, KAPASHIARI, CHINCHAY, CHOQEWICHQA Y SAN JUAN DE PARCCORA, DISTRITOS DE HUANTA, HUAMANGUILLA, LLOCHEGUA Y SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO

MODO DE EJECUCIÓN :

CONTRATA

FUENTE DE FTO. :

RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO :

S/. 10, 724,024.60 SOLES

MODO DE EJECUCIÓN :

CONTRATA

FUENTE DE FTO. :

RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, CRREAETE y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

Arq. Omar Itoal Quispe Juárez
DIRECTOR REGIONAL